



# DECRETO DE ALCALDÍA N° 024 -2021-MPCP

Pucallpa, 28 DIC. 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

## VISTO:

El Expediente Interno N° 53739-2021 que contiene el Informe N° 039-2021-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 22 de diciembre del 2021 sobre cronograma para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año 2021 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y el Informe Legal N° 1196-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 23 de diciembre del 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°020-2021-MPCP de fecha 20 de diciembre del 2021, en su **Artículo Segundo** se aprueba el “Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de los Años Fiscales Ejecutados, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”, (...), el mismo que de acuerdo a su artículo 13° señala que: “La convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, será efectuada por el Alcalde Provincial, a través de un Decreto de Alcaldía, precisando el lugar, fecha, hora y anexando un cronograma del desarrollo de la audiencia pública, con una anticipación no menor de veinte (20) días antes del desarrollo de la audiencia”. Asimismo, según lo señalado en el artículo 14° de referido reglamento, la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será publicada en el término de los dos (02) días calendarios posteriores a su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N°039-2021-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 22 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cronograma para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la misma que debe de ser convocada por el alcalde a través de un decreto de alcaldía según Reglamento, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°020-2021-MPCP, de fecha 20 de diciembre del año 2021, (...);

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR a la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, la misma que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°020-2021-MPCP, se realizará según el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Sub Gerencia de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del Presente Decreto de Alcaldía.

**PUBLIQUESE, DIFÚNDASE, REGISTRESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL



**CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2021**  
**DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPCP, que Aprueba el Reglamento para el desarrollo de las audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, del Decreto de Alcaldía N° 024-2021-MPCP, que aprueba el cronograma para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021; de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización.

**SE CONVOCA:**

A los representantes de la Organizaciones de la Sociedad Civil, como: asentamientos humanos, juntas vecinales, club de madres, comunidades campesinas, comunidades nativas y otras organizaciones representativas de la Provincia de Coronel Portillo, a participar activamente en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente al año fiscal 2021.

La inscripción de las organizaciones se realizará según el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA	29 de diciembre del 2021
INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES.	Del 30 de diciembre del 2021 al 17 de enero del 2022
VERIFICACIÓN DE INFORMACION Y OBSERVACIÓN A LAS INSCRIPCIONES	19 de enero del 2022
PUBLICACIÓN DE LISTA DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES HÁBILES	24 de enero del 2022
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2021	26 de enero del 2022

**Requisitos:**

- COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO QUE ACREDITE A LA ORGANIZACIÓN.
- MOSTRAR COMO SEDE EL AMBITO JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO.
- COPIA SIMPLE DEL DNI DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DESIGNADOS PARA PARTICIPAR.
- DOCUMENTO QUE ACREDITE COMO MINIMO UN AÑO DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.
- LLENADO DE LOS FORMATOS DE INSCRIPCIÓN PROPORCIONADOS POR LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO.

Mayor información en la sede de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (Sub Gerencia de Planeamiento – Jr. Tacna N° 480 – 3er piso del Palacio Municipal)

Pucallpa, Diciembre del 2021

**SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS**  
*Alcalde Provincial*